

Dimetales.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., - 4 MAR 2021

Infórmese a Leonor Martínez Villamizar en su calidad de representante legal de Dimetales S.A.S. que consultado el sistema de información Siglo XXI no se encontró ninguna acción impetrada por Dimetales S.A.S. o en contra de ésta que haya sido conocida por esta sede judicial. Por Secretaría, elabórese y diligénciese oficio informando lo anterior a las direcciones electrónica vistas a folio 6.

CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Heidi Mariana Lancheros Murcia'.

**HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ**

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., - 4 MAR 2021 marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso Ejecutivo con Título Hipotecario

Rad. Nro. 110013103024200300595

Infórmese a Luis Eduardo Rojas Botia que la solicitud de re-elaboración de oficios es un trámite reglado en los términos del art. 597 núm. 10 del Código General del Proceso, por lo cual NO se puede tramitar el mismo bajo los presupuestos del derecho de petición, y en ese sentido debe contarse con el expediente para poder decidir la misma de fondo. En tal virtud, se solicitará el desarchivo del pleito para poder proceder en la forma que legalmente corresponda. Por secretaría, ELABÓRESE Y DILIGÉNCIESE OFICIO con el contenido de este inciso al señor Rojas Botia (Alejandro.rojas@gmail.com – ingluisrojas@yahoo.com)

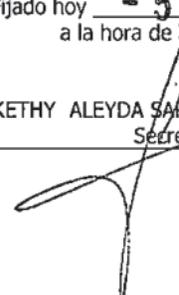
Sin perjuicio de lo anterior, ELABÓRESE Y DILIGÉNCIESE OFICIO a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Oficina de Archivo Central – con el propósito de que haga el desarchive del proceso de la referencia, el cual se encuentra contenido en el *PAQUETE 411 -2014 MONTEVIDEO 2* de esta sede judicial.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

d.a.p.m

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO Nro. <u>26</u>
Fijado hoy <u>- 5 MAR 2021</u>
a la hora de las 8:00 A.M.
KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., - 4 MAR 2021

En atención a la solicitud de Filadelfo Chaparro Moyano se dispone:

1. Por secretaría, ELABÓRESE Y DILIGÉNCIESE OFICIO a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Archivo Central – con el propósito de que se sirva informar si tiene en su haber el proceso ejecutivo mixto de Corporación Social de Cundinamarca contra Filadelfo Chaparro Moyano (3.080.821) y Luis Ernesto Celis García (C.C. 179.072) y de tenerlo, hacer el desarchivo del mismo, desde ya se indica que no se cuenta con información acerca del número de paquete o año de archivo.
2. Por secretaría, ELABÓRESE Y DILIGÉNCIESE OFICIO a la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá, para que informen si allí se ha enviado proceso ejecutivo proceso ejecutivo mixto de Corporación Social de Cundinamarca contra Filadelfo Chaparro Moyano (3.080.821) y Luis Ernesto Celis García (C.C. 179.072).
3. Por secretaría, infórmese al señor Chaparro Moyano de lo aquí expuesto y REMÍTASELE COPIA de esta decisión.

CÚMPLASE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ